1. **Plan anual de adquisiciones:**
 Plan de adquisiciones 2019

2. **Número de solicitud:**
 214-2019

3. **Solicitante del Estudio Previo:**
 JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

4. **Ordenador del Gasto:**
 OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO

5. **Aprobador del Estudio Previo:**
 JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

 6.1. Dependencia solicitante: Grupo de Administración de Cartera

 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
No aplica	No aplica

7. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

 Causales de contratación directa: En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del **ICETEX** que establece que "Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.", la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

 7.1. Proveedor Seleccionado:

 JUAN CARLOS PEREZ LOZANO Cédula 1.022.349.526

 7.2. Justificación de la Modalidad:

 El régimen jurídico de contratación aplicable al **ICETEX** es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.016 del 27 de abril de 2018.

 Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, la entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta, dado que el personal con que cuenta la entidad es insuficiente para el desarrollo de la actuvidad a contratar.

Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral, dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia de la contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, habida cuenta que a través de certificación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. **Tipo de contrato:**
 Prestación de servicios

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
84141601- Servicios de recopilación o reporte de información para créditos al consumidor

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

Con el objetivo de consolidar los avances en materia institucional del ICETEX se ha definido un marco estratégico que permita la alineación institucional entorno a la diversificación del portafolio y fuentes de financiación que propenda por la sostenibilidad financiera de la entidad, y la generación económica y social para el país a través de la provisión de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia a la educación superior de la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, todo lo anterior enmarcado en los siguientes lineamientos estratégicos:

- Articulación Política Pública
- Innovación de Portafolio de Productos y Servicios
- Orientación al Cliente
- Transformación Organizacional y Sostenibilidad Financiera
- Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico

Así las cosas, se pretende fortalecer el modelo de gestión del ICETEX a partir de la implementación de lineamientos, iniciativas y proyectos enfocados en: (i) Transformación y Competitividad; (ii) Inteligencia de Negocios; y, (iii) Alineación, Fortalecimiento y Optimización de Procesos, que permitan la transformación y modernización de la Entidad.

En este sentido, se ha priorizado la implementación de un esquema de integración de soluciones tecnológicas, herramientas y procesos que permita optimizar la eficiencia de la inversión de recursos, la sostenibilidad financiera, la eficiencia y la calidad de los servicios ofrecidos por la entidad, a través del análisis y producción de información para la toma de decisiones, y el seguimiento de los objetivos para la transformación y modernización del ICETEX.

Las actividades de competencia de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se encuentran íntimamente ligadas con la formulación de la cadena de valor del proyecto denominado "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**" para la vigencia 2019 y 2020 cuyo objetivo general es "*Depurar y estabilizar la información de la cartera de la Entidad optimizando la gestión en la administración de la cartera y conciliación de fondos y alianzas; a partir de la implementación de estrategias de depuración de créditos que permitan garantizar la consistencia de los movimientos de la cartera entregando información veraz y oportuna a clientes internos y externos*.", aportando con su producto: El total de obligaciones de la cartera verificada y ajustada de acuerdo con la normatividad de la Entidad, a los Lineamientos Estratégicos de Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico y Orientación al Cliente, teniendo a los beneficiarios del **ICETEX** y grupos de interés, como centro de la operación. Este proyecto hace parte de los siguientes códigos presupuestales de proyectos o iniciativas:

IG332903	**PROYECTO ALINEACIÓN, FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DE PROCESOS**
IG332903001	**MODERNIZACION DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA**

Hoy en día el Grupo de Administración de Cartera, de acuerdo a la Resolución 1615 del 07 de octubre de 2016, está compuesto por 5 funcionarios de lo cual 3 son técnicos, 1 profesional y un profesional especializado para el desarrollo y ejecución funcional del área. Dado el alto volumen de requerimientos que se deben ejecutar, se ha adelantado diferentes procesos de contratación de apoyo para el área de Cartera en realización de actividades operativas.

En este contexto, el capital humano requerido para el desarrollo del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", es de aproximadamente dieciocho (18) contratistas quienes desarrollarán en general las actividades relacionadas con el proceso de verificación y ajuste de toda la cartera del **ICETEX** de acuerdo con la normatividad, en cuanto a los saldos de capital, intereses corrientes, intereses de mora y otros; para obtener información consistente así como coherente de la cartera de la Entidad, con el objetivo de suministrar información veraz y oportuna a los beneficiarios y grupos de interés.

Para la estabilización de la cartera se requiere la validación de aproximadamente 634.000 obligaciones migrados al 30 de septiembre de 2018, cuya gestión de la información mensual de los movimientos de estas se realiza en una plataforma creada al interior de la

Entidad en el año 2005 llamada C&CTEX, la cual se ha buscado cambiar de manera infructuosa en 4 ocasiones. En la actualidad, la entidad ha avanzado en el proceso iniciado en el año 2016 para implementar su Core Bancaria, COREFX, que resolverá los problemas de inestabilidad y seguridad presentados.

Se requiere un tiempo estimado de ejecución para el proyecto de inversión de depuración y estabilización de la cartera de 2 años, dando inicio durante la vigencia del año 2019 y finalizando en la del 2020.

Al finalizar el año 2019 se ejecutará el 60% de avance y el otro 40% para la vigencia de 2020, alcanzando el 100% de la estabilización de la cartera.

Para tal efecto, se requiere contar con apoyo técnico idóneo que contribuya la ejecución de las actividades a cargo de la **VOT**, en los procedimientos registrados en el sistema de calidad de la entidad, lo que permitirá ampliación de la cobertura del crédito educativo y garantizará la continuidad de las actividades de conciliación de giros, reintegros y recaudos cofinanciados que en virtud de los convenios suscritos con las **IES** lo establezcan.

Las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los beneficiarios del ICETEX, que tengan relación con la tipología de estado de cuenta y recibos de pago, requieren que se verifique al detalle saldo de capital, intereses corrientes, intereses de mora y otros, esto con el fin de emitir información consistente y coherente de la cartera del ICETEX hacia las partes interesadas, logrando en parte la depuración y estabilización de la cartera.

De lo transcurrido del año en curso se ha recibido aproximadamente 16.500 casos que requieren de verificación y posibles ajustes en la cartera, lo cual quedara estable hasta que se logre el 0% de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que requieran de ajuste.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que el proyecto que fundamenta la siguiente contratación, se encuentra debidamente validado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación para ser ejecutado en la presente vigencia. Tal aprobación fue impartida el día 04 de febrero de 2019.

11. Objeto a contratar:

Prestar los servicios técnicos para apoyar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en la atención a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes escaladas en el Sistema de Información de Administración de Clientes y Gestión Documental que posee la Entidad.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de **ICETEX** de cara al cumplimiento de las metas planteadas a través del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", relacionadas con el proceso verificación y ajuste de toda la cartera del

ICETEX de acuerdo con la normatividad, en cuanto a los saldos de capital, intereses corrientes, intereses de mora y otros, se establece:

Los hitos del proyecto que se requiere desarrollar son:

- ✓ Realizar el diagnóstico del estado actual de la cartera para identificar liquidaciones, novedades, partidas conciliatorias y demás situaciones para ajustar y estabilizar.

- ✓ Depurar y ajustar la liquidación de los créditos propios, fondos y alianzas de acuerdo con los lineamientos estipulados en la normatividad del ICETEX.

- ✓ Aplicar las novedades de cartera de acuerdo con los análisis realizados o por solicitud del beneficiario, respondiendo al requerimiento.

Cada Hito debe cumplir las siguientes etapas del proyecto:

Inicio:

1. Identificación de créditos migrados que presentan inestabilidad en sus variables y comportamiento.
2. Problemáticas causadas a los clientes internos y externos de la entidad por la calidad de los datos.
3. Capacitación y distribución de cargas de trabajo.

Planeación:

1. Del total de los créditos migrados a COREFX –Signature y SM se evaluará por línea y sublinea el estado a fecha de migración y cada uno de los movimientos que ha tenido el crédito frente a las reglas aplicables al caso y se efectuarán los ajustes que correspondan, con el debido soporte para su correspondiente reporte al área Financiera e información al usuario de ser el caso.
2. Iniciando con la línea de propios.

Ejecución:

1. Se asignará un número equitativo de créditos para analizar y documentar cada ajuste efectuado, para garantizar su estabilidad a futuro.
2. Se hará un seguimiento semanal de los casos que presenten nivel de dificultad alto y que requieran la toma de decisiones por el Coordinador de Grupo y de ser necesario a la Vicepresidencia.

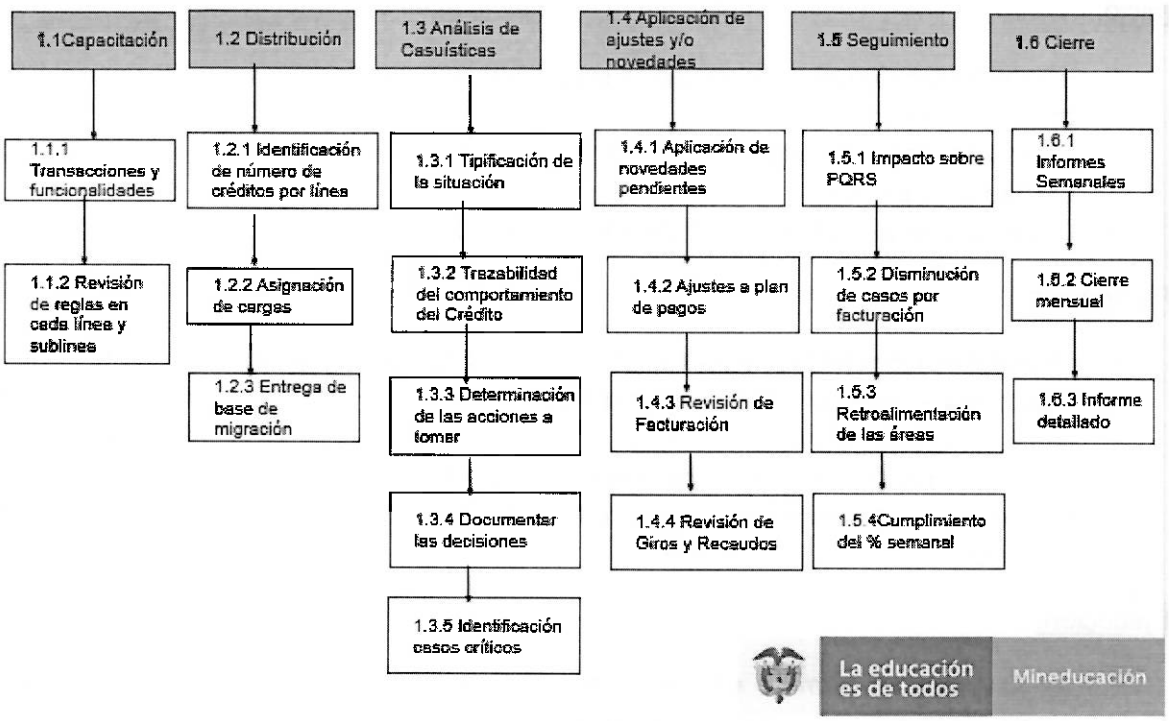
Seguimiento:

1. Diariamente se verificará el avance en la depuración y estabilización de los créditos asignados al personal destinado al proyecto.
2. Quincenalmente se reportará al Vicepresidente el cumplimiento de las metas semanales.

Cierre

1. Al 28 de febrero de 2021, el total de los créditos migrados deberán contar con el informe de los ajustes realizados a todos o aquellos que presentaron alguna inconsistencia, garantizando que los datos que presentaban dificultad han sido ajustados y estabilizados hasta concluir la vida útil del crédito en la entidad.
2. Mejora definitiva de los reportes, disminución de PQRS y reducción de requerimientos por auditorias, y eventos de riesgo.

Desglose de las etapa del proyecto a ejecutar por cada Hito:



Dado que la **Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología** implementó el desarrollo de las actividades operativas al interior de la entidad a través del citado proyecto de inversión, y que la misma no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar apoyo

técnico que contribuya al cumplimiento de las metas propuestas en condiciones de idoneidad y experiencia, para lo cual se requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

Título de formación: Técnica Profesional, o Tecnóloga en Contabilidad y Finanzas o Tecnólogo en Administración Informática o Tecnólogo en Gestión Financiera del Comercio Internacional o Ingeniería Industrial o áreas afines, o seis (6) semestres aprobados de una carrera profesional en Contaduría Pública o Ingeniería Industrial.

Experiencia Laboral: Treinta y seis 36 meses de experiencia relacionada o laboral.

Condiciones de Entrega del Servicio Requerido:

Durante la vigencia de 2019 se depurará y se estabilizará el 60% de la cartera, siendo el 100% de ejecución; así mismo para la vigencia de 2020 se depurará y se estabilizará el 40% de la cartera siendo el 100% del mismo.

El desarrollo del proyecto de inversión durante una ejecución de 9 meses será del 90% de cumplimiento de la meta del proyecto vigencia 2019, quedando pendiente el 10% para el 100% de la vigencia 2019.

Indicador de la Gestión:

El indicador de medición de la gestión del CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento del 95% de entrega mensual.

INDICADOR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FORMULA
I	Gestión de quejas, peticiones, reclamos y solicitudes de los diferentes sistemas de atención del ICETEX	95%	(Número de solicitudes gestionados en el mes dentro del tiempo establecido) / (Número de solicitudes por gestionar dentro del mes) * 100%

Entregables:

- Las bases de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los diferentes sistemas de atenciòn del ICETEX que se asigne en el mes, deberá ser gestionada asegurando el correcto trámite en un 95%. Así mismo, se deberá entregar el estado y seguimiento de lo asignado que no fue gestionado que no podrá ser superior al 5% restante, por apoyo tecnológico u otros, generando un rezago para el CONTRATISTA, quien debe continuar tramitando hasta generar respuesta final.

Información pública reservada

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente contrato, así como así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición del ICETEX su capacidad profesional, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la supervisión del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio ambiente establecidos.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Análizar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, radicados por medio del Sistema de Información de Administración de Clientes y Gestión Documental que posee la Entidad relacionadas con el proyecto **"Depuración y Estabilización de**

la Cartera de la Entidad", con el fín de identificar los ajustes necesarios de los créditos.

2. Reportar los ajustes que requiere los créditos y asegurar su aplicación en los aplicativos de cartera para lograr la estabilización de la misma.
3. Generar informe mensual de actividades desarrolladas al corte del mes.
4. Acudir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo.
5. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
6. Realizar actividades administrativas que impulsen el cumplimiento de las metas del proyecto **"Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad".** Estas deberán verificarse de acuerdo con el soporte de gestión.

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de la Información:

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

13.4 **Obligaciones del ICETEX:** EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar al CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que

sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Ejercer la Supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 - 32 y/o en la Ac. 26 #69 – 76 edificio Elemento torre 1 piso 15 o en el lugar donde así lo indique el **ICETEX**.

16. Análisis del sector:

Respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene como presente la naturaleza del mismo, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y *"(…) en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad".*

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de técnicos en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Una vez revisada la necesidad de estos servicios la formación académica y la experiencia, son de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL: Se tiene como normativa aplicable la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016 del 27 de abril de 2018 (Manual de Contratación del ICETEX), normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMPARATIVA Y FINANCIERA: Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios por el valor establecido en el presente estudio, en atención a Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes. La descripción de la forma de pago se plasma en los estudios previos.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo.

17.1. Sondeo del mercado:

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero que para el personal del **Nivel Técnico con 36 meses** de experiencia relacionada o laboral, el valor a reconocer por concepto de honorarios es de **$3.300.000**.

Este valor se incrementa con el IPC correspondiente al año 2018 certificado por el DANE, en atención a lo establecido en el artículo 8 de la citada resolución, el cual para este contrato se formula en un incremento del 3.18%. Así, el valor de honorarios mensuales asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.404.940)**.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: NO

18.3. Estado de la vigencia futura: N/A

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto:

TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($30.644.460) M/CTE

18.6. Valor solicitado en el estudio previo:
TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($30.644.460) M/CTE

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual:
TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($30.644.460) M/CTE

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP_EF 2019-305	01/02/2019	$30.644.460

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG332903001
Valor asignado:	$30.644.460

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2019	$30.644.460

21. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.404.940)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) La entrega a satisfacción del los productos solicitados durante el periodo de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del ICETEX; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez ejecutado en su totalidad el presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del **ICETEX**, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad y la entidad reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en la Resolución gastos de viaje vigente.

22. Ajustes revisión de precios: N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

La VOT para seleccionar al contratista que apoye la ejecución del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", tendrá como criterios los siguientes:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos en su calidad de **Técnico Profesional en Ingenieria Industrial** y experiencia laboral o relacionada de treinta y seis (36) meses con la presente necesidad contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

Verificada la hoja de vida de: JUAN CARLOS PEREZ LOZANO de acuerdo con la documentación presentada acredita Título **Técnico Profesional en Ingenieria Industrial de INSUTEC**, con experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses con el objeto y/o actividades de la presente necesidad contractual; área de analisis de cartera, aplicación de novedades y simulaciòn de crèditos o los equivalentes referidos en la norma y en el presente estudio previo, lo cual esta certificado por Coltempora, Grupo Sespem y PWC.

23.1. Requisitos técnicos habilitantes: N/A

Descripción

23.2. Documento de Capacidad financiera: N/A

23.3. Capacidad financiera: N/A

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
N/A	N/A

25. Cuadro de oferta económica: N/A

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: SI

27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Unica
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Mes(es)	10%

27.3. Justificación de la NO garantía:

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: NO

28.2. Estudios y diseños actualizados: NO

28.3. Requiere licencia: NO

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: NO

29.2. Justificación de la interventoría:

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ	GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	Coordinador del Grupo Administración De Cartera

Notas o aclaraciones:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **Jose Eduardo Parada Jimenez**
Coordinador Grupo de Administración de Cartera VOT

Reviso: **Claudia Patricia Robles Guerrero – Abogada Contratista OAJ**

Aprobó: **Jose Eduardo Parada Jimenez**
Coordinador Grupo de Administración de Cartera VOT